

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319728090**

**MYM VENDING SPA
76.942.346-K
CALLE [REDACTED] COLINA
VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE
CAFÉ Y SNACKS/BEBIDAS**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
SNACK, BEBIDAS, LÁCTEOS, SANDWICH Y OTROS.**

RECOLETA, 29/03/2019

RES. EX. N° 77319092733 /

VISTOS: La presentación del 04.02.2019, efectuada por don [REDACTED] R.U.T. [REDACTED], en representación de MYM VENDING SPA, R.U.T. 76.942.346-K, con domicilio en esta ciudad en Calle [REDACTED] Comuna de Colina, con giro o actividad comercial de venta mediante máquinas expendedoras de café y snacks/bebidas, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de snack, bebidas, lácteos, sándwich y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: CALLE IGNACIO CARRERA PINTO N° 14021, COMUNA DE COLINA, SANTIAGO
MARCA: AUTOMATIC PRODUCT
MODELO: 111CL
N° SERIE: 113822
N° FISCAL: 70611
N° SELLO: 30046

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: : 1° Que, el Art. 56, del D.L. 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas, lácteos, sandwich y otros, marca AUTOMATIC PRODUCT, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 867 del 09.03.2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 867 del 09.03.2018, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina (s) expendedora (s) automática (s) de bebidas y otros, identificada (s) según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 867 del 09.03.2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará (n) la (s) máquina (s), sellará el contador interno de la (s) máquina (s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señalada en la Resolución Exenta SII N° 867 del 09.03.2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada una de la máquina deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VANIA UARAC-SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

MYM VENDING SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

VUS/LJC/GMP/mov

